



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**cegaip** | **RECIBIDO**  
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. OFICINA DE PARTES

03 NOV. 2015 SM

HORA: 18:06 A. SIMPLER: 01

MESES: 02 A. CERTIFICADOS: \_\_\_\_\_

ORIGINAL: 01 TOTAL PAGOS: \_\_\_\_\_

OFICIO NÚM: DG-277/2015-2016  
DIRECCIÓN: GENERAL  
ASUNTO: EXP. QUEJA 180/2015-1  
1/2

65

San Luis Potosí, S. L. P., a 3 de Noviembre del 2015.

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE.**

**DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, (BECENE) personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese cuerpo colegiado bajo el registro No. **CEGAIP-RP-46/2013**, encontrándome dentro del término legal para cumplir con el requerimiento emitido en el auto de fecha 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, dictado dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, haciéndome sabedor del mismo mediante la notificación en fecha 21 veintiuno de octubre del año 2015 dos mil quince, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Zapata No. 200, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los C. C. Lic. Francisco J. G. Pinilla Liaca, y/o Lic. Gerardo Onofre Salazar, y/o Jorge Armando García Vega, ante Ustedes, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Que estando en tiempo que al afecto me concede la Ley adjetiva civil, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 131 de la legislación invocada, es que realizo lo requerido que a la letra dice;

"...aplica el principio de afirmativa ficta, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el presente considerando y procede a instruir al ente obligado para que su Comité de Información, de acuerdo a lo previsto por el propio artículo 77 de la Ley, emita la declaración de inexistencia de la información solicitada en el punto 2 de sus escritos de solicitud de acceso a la información, el recurrente pidió lo siguiente:

"... el documento oficial, con su respectivo ACCESO, TRANSPARENCIA Y REPRODUCCIÓN, del envío a las diferentes autoridades superiores educativas para ser APROBADO, VALIDADO Y REGISTRADO, como lo marca la NORMA O FRACCIÓN; 4, 4.1 y 4.2 de los citados LINEAMIENTOS GENERALES, esto para que puedan entrar en vigor y ser APLICADOS en la BECENE..."

Una vez hecho lo anterior, notifique dicha declaración al recurrente..."

AL CONTRARIO ESTE CIRCUO SEÑALÓ LISTOS, CERO, EL NÚMERO DEL MEMO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN DEL COMO TRAMITE POR SEÑALANDO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.

ip  
Garantía  
Acceso a la Información Pública

Certificación ISO 9001: 2008  
Certificación CIEES Nivel 1  
Nicolás Zapata No. 200,  
Zona Centro, C.P. 79220  
y Fax: 01444 812-5144,  
844 812-3401  
e-mail: becene@beceneslp.edu.mx  
www.beceneslp.edu.mx  
San Luis Potosí, S.L.P.



**BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

OFICIO NÚM: 66  
DIRECCIÓN: DG-277/2015-2016  
ASUNTO: GENERAL

**EXP. QUEJA 180/2015-1  
2/2**

De acuerdo a lo anterior, sírvase encontrar adjunto al presente original del acuse de recibo del oficio DG-275/2015-2016 de fecha 02 dos de noviembre del año 2015 dos mil quince signado por el suscrito, así mismo adjunto copia simple del oficio con la finalidad de que esta Comisión a la que hoy me dirijo, haga el cotejo respectivo de los oficios y una vez hecho lo anterior solicito respetuosamente y de la manera más atenta, sea devuelto el documento original mencionado en supra líneas, documento en el cual se observarán los términos de éste y en el cual se da cabal cumplimiento en lo que a esta Institución respecta.

Y siempre en el entendido de llevar a cabo una eficaz y absoluta Transparencia al Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes C. C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido:

PRIMERO.- Se me tenga por adjuntando al presente la documental antes mencionada y por dando cumplimiento a lo requerido.

SEGUNDO.- En el momento procesal oportuno, satisfechos los trámites legales, tomando en consideración lo aquí manifestado, resolver conforme a derecho el presente asunto.

TERCERO.- Proveer de conformidad a lo solicitado.

**PROTESTO LO NECESARIO.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA  
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

*[Firma]*  
**DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**

"2015, año de Julián Carrillo Trujillo"

cc. Archivo de la Institución.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO DEBE USARSE COMO EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA AL FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO PARA PONER SEBIEN A LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTADAL REGULAR  
BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Certificación ISO 9001: 2008  
Certificación CIBES Nivel 1  
Nicolás Zapata No. 200,  
Zona Centro, C.P. 78230  
y Fax: 01444 912-5144,  
444 812-3401  
e-mail: bocena@bocenaslp.edu.mx  
www.bocenaslp.edu.mx  
San Luis Potosí, S.L.P.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SEDES  
COMISIÓN ESTADAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
03 NOV 2015  
8:06 Horas  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NÚM: DG-275/2015-2016  
DIRECCIÓN: GENERAL  
ASUNTO: Respuesta  
DSA/UIP-801/2015  
1/2

67

San Luis Potosí, S. L. P., a 02 de noviembre del 2015.

**LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA,**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.  
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio DSA/UIP-801/2015 de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2015 dos mil quince, es de comunicarle lo siguiente:

Que con el fin de dar cabal cumplimiento a lo mandado en la ley, y a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública que en su parte medular dice;

"...aplica el principio de afirmativa ficta, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el presente considerando y procede a instruir al ente obligado para que su Comité de Información, de acuerdo a lo previsto por el propio artículo 77 de la Ley, emita la declaración de inexistencia de la información solicitada en el punto 2 de sus escrito de solicitud de acceso a la información, el recurrente pidió lo siguiente:

"... el documento oficial, con su respectivo ACCESO, TRANSPARENCIA Y REPRODUCCION, del envío a las diferentes autoridades superiores educativas para ser APROBADO, VALIDADO Y REGISTRADO, como lo marca la NORMA O FRACCION; 4, 4.1 y 4.2 de los citados LINEAMIENTOS GENERALES, esto para que puedan entrar en vigor y ser APLICADOS en la BECENE..."

Una vez hecho lo anterior, notifique dicha declaración al recurrente..."

AL COMISIÓN ESTADAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE LE NOTIFICA EL NÚMERO DEL ORIGEN Y FECHA EN QUE SE  
GRABA A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN, ASI COMO TENER POR SEPARADO LOS ASUNTOS  
CUANDO SEAN DIFERENTES.

Tip  
Unidad  
San Luis Potosí

Certificación ISO 9001: 2008  
Certificación CIESS Nivel 1  
Nicolás Zapata No. 200,  
Zona Centro, C.P. 78230  
y Fax: 01444 812-0144,  
444 812-3401  
e-mail: becene@becenealp.edu.mx  
www.becenealp.edu.mx  
San Luis Potosí, S.L.P.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM:

DIRECCIÓN:

ASUNTO:

DG-275/2015-2016

GENERAL

Respuesta  
DSA/UIP-801/2015  
2/2

AL CONVENIR ESTE OFICIO DEBE USARSE COMO EL ÚNICO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE  
GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRANSMISIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS  
CUANDO SEAN DIFERENTES.

Que atendiendo lo antes transcrito, es de señalarse que esta Institución no cuenta con la obligación de dar cabal cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos Generales y en específico las fracciones 4, 4.1 y 4.2 señalados por el hoy quejoso, ya que si bien es cierto existe el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no menos cierto es que dicho programa es beneficiado con recursos Estatales y NO Federales.

Razón por la cual se comunica que dicha información solicitada es inexistente en los archivos de esta institución.

Por lo anterior, solicito realice los trámites necesarios para que se pueda declarar la inexistencia de la información solicitada, y así estar en condiciones de brindar una mejor respuesta al ciudadano peticionario, solicitando que en la misma vía me informe el cauce de lo aquí solicitado.

Sin más por el momento, envié un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,



"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA  
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTADAL REGULAR  
BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ

"2015, año de Julián Carrillo Trujillo"

Certificación ISO 9001: 2008  
Certificación CIEES Nivel 1  
Nicolás Zapata No. 200,  
Zona Centro, C.P. 78230  
y Fax: 01444 812-5144,  
444 812-3401  
e-mail: becenep@becenestp.edu.mx  
www.becenestp.edu.mx  
San Luis Potosí, S.L.P.

cc. Archivo de la Institución.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
03 Nov 2015  
8:06 horas  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NÚM: DG-275/2015-2016  
DIRECCIÓN: GENERAL  
ASUNTO: Respuesta

DSA/UIP-801/2015  
1/2

San Luis Potosí, S. L. P., a 02 de noviembre del 2015.

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.  
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio DSA/UIP-801/2015 de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2015 dos mil quince, es de comunicarle lo siguiente:

Que con el fin de dar cabal cumplimiento a lo mandado en la ley, y a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública que en su parte medular dice;

"...aplica el principio de afirmativa ficta, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el presente considerando y procede a instruir al ente obligado para que su Comité de Información, de acuerdo a lo previsto por el propio artículo 77 de la Ley, emita la declaración de inexistencia de la información solicitada en el punto 2 de sus escrito de solicitud de acceso a la información, el recurrente pidió lo siguiente:

"... el documento oficial, con su respectivo ACCESO, TRANSPARENCIA Y REPRODUCCION, del envío a las diferentes autoridades superiores educativas para ser APROBADO, VALIDADO Y REGISTRADO, como lo marca la NORMA O FRACCION; 4, 4.1 y 4.2 de los citados LINEAMIENTOS GENERALES, esto para que puedan entrar en vigor y ser APLICADOS en la BECENE..."

Una vez hecho lo anterior, notifique dicha declaración al recurrente..."

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVA USTED CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE EMITA PARA SU TRANSMISIÓN ASÍ COMO TRAZAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



**BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

OFICIO NÚM:

DIRECCIÓN:

ASUNTO:

DG-275/2015-2016

GENERAL

Respuesta  
DSA/UIP-801/2015  
2/2

70

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SE PASE LISTO OTRO EL NÚMERO DEL MEMO Y FECHA EN QUI SE  
HAYA FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRABAJO POR SEPARADO LOS ASUNTOS  
CADA UNO SEPARADAMENTE.

Que atendiendo lo antes transcrito, es de señalarse que esta Institución no cuenta con la obligación de dar cabal cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos Generales y en específico las fracciones 4, 4.1 y 4.2 señalados por el hoy quejoso, ya que si bien es cierto existe el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no menos cierto es que dicho programa es beneficiado con recursos Estatales y NO Federales.

Razón por la cual se comunica que dicha información solicitada es inexistente en los archivos de esta institución.

Por lo anterior, solicito realice los trámites necesarios para que se pueda declarar la inexistencia de la información solicitada, y así estar en condiciones de brindar una mejor respuesta al ciudadano peticionario, solicitando que en la misma vía me informe el cauce de lo aquí solicitado.

Sin más por el momento, envié un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.



"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA  
CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ

"2015, año de Julián Carrillo Trujillo"

Certificación ISO 9001: 2008  
Certificación CIEES Nivel 1  
Nicolás Zapata No. 200,  
Zona Centro, C.P. 78230  
T. Fax: 01444 812-5144,  
812-3401  
E: beceas@beceneslp.edu.mx  
www.beceneslp.edu.mx  
San Luis Potosí, S.L.P.

cc. Archivo de la Institución.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

CEGAIP 1 RECIBIDO  
Comisión Estatal de Garantía  
de Acceso a la Información Pública  
CI HAY LA DE PARTES

09 NOV. 2015  
HORA: 1947 A. SIMPLES: 02  
ANEXO: 02 A. CERTIFICADO:  
FIRMA: \_\_\_\_\_



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
OFICIO UIP-1624/2015  
QUEJA-180/2015-1  
EXP. 317/0123/2015  
Noviembre 09 de 2015

M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA  
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-

La suscrita C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, en mi carácter de Directora de Administración y de responsable de la Unidad de Información Pública de esta Secretaría de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Administración a mi cargo y con la personalidad que acredito ante esa H. Comisión con copia certificada de mi nombramiento, así como en representación del INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, personalidad acreditada ante el número de registro CEGAIP-RP-061/2013, autorizando como apoderados legales a los CC. LICS. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA Y MAYRA SARAÍ ROMERO URESTI, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en el Boulevard Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta ciudad Capital, con el debido respeto, expongo lo siguiente:

**INFORME**

En cumplimiento a la resolución de fecha 13 trece de agosto del año 2015 dos mil quince, dictada dentro de la queja al rubro señalada, interpuesta por el C. **ELIMINADO 1** en la que aplicó el principio de afirmativa ficta e instruyó a este ente obligado para que el Comité de Información, de acuerdo a lo previsto por el propio artículo 77 de la Ley, emita la declaración de inexistencia de la información solicitada en el punto 2 de su escrito de solicitud de acceso a la información, el recurrente pidió lo siguiente: "...el documento oficial, con su respectivo ACCESO, TRANSPARENCIA Y REPRODUCCIÓN, del envío a las diferentes autoridades superiores educativas para ser APROBADO, VALIDADO Y REGISTRADO, como lo marca la NORMA O FRACCIÓN; 4, 4.1 Y 4.2, de los citados LINEAMIENTOS GENERALES, esto para que pudieran entrar en vigor y ser APLICADOS en la BECENE..."; Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Bulevar Manuel Gómez Azcarate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

12

En fecha 04 cuatro de noviembre del año en curso, el Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, remitió a esta Oficina copia certificada del Acta de Inexistencia de fecha 03 tres de noviembre del año 2015 dos mil quince, emitida por el Comité de Información Pública del referido Sistema, mediante el cual se declara la inexistencia de la información solicitada en los términos del artículo 77 de la Ley de la materia; lo anterior para efectos de notificación al solicitante. (ANEXO 1)

En virtud de lo anterior, la Unidad de Información Pública, en fecha 05 cinco de noviembre del año que transcurre, dictó un acuerdo de la misma fecha, ello a efecto de correr traslado al quejoso con la copia certificada del acta descrita con antelación y hacer entrega de la misma. (ANEXO 2)

Acto seguido, el día 06 seis de noviembre del año en curso, el C. **ELIMINADO 1** se apersonó en las instalaciones de esta Unidad de Información Pública, por lo que el notificador adscrito a esta Unidad procedió a realizar la notificación y entrega, que previa identificación, del acuerdo de 05 cinco de noviembre del presente año, así como de su anexo consistente en el Acta de Inexistencia de fecha 03 tres del mismo mes y año, por lo que el notificador aludido levantó la razón correspondiente para hacer constar tal hecho, en la que el propio quejoso plasmó su firma de haberlo recibido. (ANEXO 3)

En virtud de lo antes expuesto, a ese Órgano Colegiado, atentamente solicito:

**ÚNICO.-** Se tenga a este ente obligado, por dando cumplimiento a la resolución de fecha 13 trece de agosto del año 2015 dos mil quince, dictada por ese Órgano Colegiado dentro de la queja **180/2015-1**, así como por acompañando constancias con las cuales me permito acreditarlo.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

S.E.G.E.  
UNIDAD DE I.P.  
C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ  
Directora de Administración

EXPEDIENTE N.º

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

**Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



ANEXO 1

73



SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL REGULAR

OFICIO NUMER DSA /UIP-860/2015  
04 de Noviembre del 2015

LIC. GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Dentro del expediente SIP-033/2015, en atención al requerimiento de fecha 13 de agosto del 2015, dictado por la CEGAIP, dentro de las constancias que integran el expediente de Queja 180/2015-1, al efecto, sírvase encontrar anexo al presente, copia debidamente certificada del Acta de Inexistencia de fecha 03 de noviembre del 2015 signada por el Comité de Información Pública del S.E.E.R., el cual resulta necesario atender previamente, y así, estar en condiciones de dar el debido cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante.

Lo anterior, para los efectos de notificación y entrega al Ciudadano, en el domicilio señalado para tal efecto.

Toda vez que sea realizada la notificación aludida, se solicita remita a esta Unidad copia simple de la documentación que demuestre que se cumplió lo mandatado en los numerales 61 y 76 de la Ley de la materia.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención prestada, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

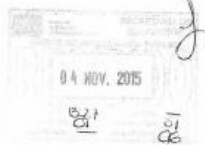
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
AV. REVOLUCIÓN 1000  
CIUDAD DE MÉXICO

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

2015 "Año de Julián Carrillo Trujillo"

Oficio  
Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado  
Unidad de Información Pública del S.E.E.R.

L. F. P. P. P. P.





SSLP  
PROSPEREMOS JUNTOS

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

ANEXO 2

71

Unidad de Información Pública  
Expediente 317/0123/2014  
QUEJA-180/2015-1

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 05 cinco días del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince, atento al oficio DSA/UIP-860/2015, signado por el Licenciado Francisco José Gerardo Pinilla Llaca, Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, por medio del cual remite copia certificada del Acta de Inexistencia de fecha 03 tres de noviembre del presente año signada por el Comité de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, para efectos de notificación y entrega al C. **ELIMINADO 1** en consecuencia y dentro del expediente que al efecto se lleva en esta oficina y en el que se actúa, se dicta el presente acuerdo administrativo y se ordena correr traslado al citado quejoso con copia simple del oficio DSA/UIP-860/2015 y su anexo consistente en la copia certificada del Acta de fecha 03 tres de noviembre del año en curso. Lo anterior con fundamento en lo estipulado por el artículo 61, fracción VII de la Ley de la Materia. - **Notifíquese Personalmente**-----

Así lo acordó y firma, C.P. Sandra Rojas Ramírez, Directora de Administración de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. - **Consta**-----



S.E.G.E.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente/número

*Sandra Rojas Ramírez*

*Recibido Hoy  
06-11-2015.*

**ELIMINADO 1**

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76369  
Tel 01 (444) 4998000

www.sln.gob.mx

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 3  
75

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince, y dentro de las constancias que integran la queja 180/2015-1, misma que se deriva del expediente 317/0123/2015 interpuesta por el C. **ELIMINADO 1**, el suscrito Lic. Edgar Eduardo García Contreras, notificador de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, hace constar que se constituye en las oficinas que ocupa la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado una persona de nombre **ELIMINADO 1** quien se identifica con credencial de elector con número de folio 069411798 expedida por el Instituto Federal Elector, en la que obra su nombre y fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos a lo que dicha identificación se devuelve por considerar innecesaria su retención, persona que manifiesta ser titular de la solicitud de información antes señalada, y en consecuencia, procedo a hacer entrega de acuerdo de fecha 05 cinco de noviembre de 2015 signado por la C.P. Sandra Rojas Ramírez, Directora de Administración de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, el cual contiene como anexo copia certificada del Acta de Inexistencia de fecha 03 tres de noviembre de 2015, signada por el Comité de Información del Sistema Educativo Estatal Regular; atento a lo anterior, se da por terminada la diligencia, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del mismo día, firmando al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.-----

-----CERTIFICO Y DOY FE-----



NOTIFICADOR

S.E.G.E.  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. EDGAR EDUARDO GARCÍA CONTRERAS

PETICIONARIO

**ELIMINADO 2**

C. **ELIMINADO 1**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bv. Manuel Gómez Acebrón no. 130, Col. Centro Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 24300, Tel. 4698000  
www.slp.gob.mx www.semig.gob.mx

**Eliminado 1, 2. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

	Fecha de clasificación	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí Acuerdo C. T. 180/2015 del Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2017.
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 180/2015-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 Fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 07, 08, 10, 11, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, y firma del recurrente con clave de eliminado 2.
Rúbricas	<p>Rosa María Motilla García, Titular del área administrativa</p>	